

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el Sistema de Control Interno del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 100 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, prestando servicio a toda la organización consistente en realizar los exámenes y evaluaciones de las actividades del organismo, empleando el enfoque de Control Integral e Integrado.

ACCIONES:

1. Elaborar el planeamiento general de Auditoría Interna de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno y de Auditoría Interna aplicando el modelo de control integrado y elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna.
2. Asesorar en la definición de normas y procedimientos a efectos de establecer de acuerdo con la autoridad Superior de la Jurisdicción el Sistema de Control Interno y efectuar su seguimiento.
3. Verificar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior y evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, de legalidad y financieros.
4. Verificar si las erogaciones se efectúan de acuerdo con la normativa legal y en los niveles presupuestarios establecidos por la legislación vigente.
5. Constatar la confiabilidad de los datos que se utilicen en la elaboración de la información, determinar, la precisión de la registración de los activos y las medidas de resguardo tomadas para su protección.
6. Producir informes periódicos sobre las actividades desarrolladas y, de corresponder, formular recomendaciones.
7. Comunicar a las autoridades superiores y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN las recomendaciones y observaciones que se formulen y efectuar su seguimiento.
8. Informar sobre los temas que requiere la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en lo atinente al desarrollo de sus actividades.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las relaciones con la prensa y los medios de comunicación, coordinando la difusión de las actividades del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ACCIONES:

1. Establecer contactos con los medios de comunicación de todo el país.
2. Programar la difusión de las informaciones de la Jurisdicción en el ámbito nacional, organizando y dirigiendo las actividades de comunicación, difusión y publicidad, coordinando las necesidades de prensa y difusión de las diferentes áreas de la Jurisdicción.
3. Analizar, evaluar y sistematizar la información periodística que se refiera o interese a la Jurisdicción, elaborar la síntesis de las informaciones publicadas por los medios de comunicación y sistematizar la recopilación de la información gráfica y audiovisual en un archivo disponible como insumo para las distintas áreas del organismo.
4. Efectuar el seguimiento y monitoreo de las informaciones publicadas por los medios de comunicación relativas a temas educativos.
5. Proponer y administrar mecanismos de diagnóstico, análisis y evaluación del tratamiento que los medios de comunicación realizan sobre la información inherente a las políticas educativas impulsadas desde el organismo.
6. Asistir al Ministro y efectuar la organización de conferencias de prensa, reportajes y demás actos de difusión.
7. Producir documentos periodísticos destinados a los medios de comunicación y contenido web institucional sobre temas atinentes a la jurisdicción.
8. Colaborar en la ejecución de acciones relativas a las relaciones institucionales, internas y externas de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INFORMÁTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la elaboración, gestión y seguimiento de políticas relativas a las tecnologías de la información y las comunicaciones procurando el mejoramiento de las prestaciones y la optimización de los procesos de la Jurisdicción, integrando y administrando las plataformas informáticas del Ministerio, brindando asesoramiento, asistencia técnica y capacitación en temas de su competencia a las distintas dependencias que lo requieran.

ACCIONES:

1. Elaborar, gestionar y realizar el seguimiento de las políticas relativas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, procurando el mejoramiento de las prestaciones y la optimización de los procesos de la Jurisdicción.
2. Elaborar y proponer planes de actualización y mejoramiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones del Ministerio.
3. Coordinar las relaciones con las áreas informáticas de las distintas dependencias de la Jurisdicción en los temas de su competencia, para optimizar el aprovechamiento de las nuevas Tecnologías de Información y las Comunicaciones aplicadas a la gestión.
4. Administrar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Ministerio, brindando el soporte técnico y operativo necesario para el adecuado funcionamiento de los servicios.
5. Entender en los aspectos relativos a la implementación de las políticas de seguridad de la información coordinando su actividad con las áreas pertinentes.
6. Participar en la gestión de todos los aspectos relacionados con la incorporación de recursos vinculados a las tecnologías de la información y las comunicaciones del Ministerio, verificando el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos para la Administración Pública Nacional.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de administración y gestión del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción, como así también en las acciones relativas a suministros, mantenimiento, protección y vigilancia del patrimonio del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Efectuar el proceso de ejecución del presupuesto del Servicio Administrativo Financiero del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y asistir a las restantes áreas sustantivas en su elaboración.
2. Realizar el registro y fiscalización contable de los recursos financieros, económicos y patrimoniales del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
3. Entender en la administración de las políticas y en la aplicación de las normas relativas a los recursos humanos.

4. Asistir en las acciones relativas a los procedimientos de adquisiciones del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción.
5. Fiscalizar las acciones relativas al registro del inventario y control de los bienes patrimoniales del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción.
6. Coordinar las actividades de apoyo administrativo a efectos de cumplimentar las demandas que requieran las distintas áreas del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción.
7. Coordinar las acciones requeridas para brindar a las diferentes áreas de la Jurisdicción tanto el almacenamiento y provisión de los insumos necesarios para su funcionamiento, como el mantenimiento, seguridad y modificaciones de infraestructura.
8. Prestar asistencia técnica y brindar asesoramiento a los programas del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el asesoramiento de los asuntos de carácter jurídico de competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y representar al Estado Nacional en todos los procesos judiciales en los que deba intervenir el Ministerio.

ACCIONES:

1. Asesorar, desde el punto de vista jurídico, en la redacción de los proyectos de actos administrativos, convenios y demás instrumentos que se sometan a la consideración del Ministerio, sus Secretarías y Subsecretarías.
2. Emitir dictámenes y tramitar recursos, reclamaciones y denuncias interpuestas contra actos administrativos producidos en la Jurisdicción Ministerial.
3. Entender en la revisión y compatibilización de las medidas de legislación educativa originadas en otros organismos, siempre que éstas afecten temas de competencia específica del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
4. Entender en la realización de los estudios vinculados con su especialidad, con el objeto de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
5. Representar y ejercer el patrocinio letrado del Estado Nacional en todas las instancias judiciales u organismos jurisdiccionales o administrativos nacionales, provinciales y municipales, asumiendo, cuando corresponda el carácter de parte querellante conforme el

régimen legal vigente de representación judicial del Estado en que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN deba intervenir.

6. Representar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN ante otras autoridades oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, en toda gestión que requiera conocimientos jurídicos específicos.
7. Efectuar la articulación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN con los servicios jurídicos de los entes descentralizados incorporados a su órbita.
8. Atender las relaciones con los letrados que ejerzan la representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en los juicios que se sustancien en tribunales del interior del país.
9. Coordinar las acciones y trámites que cumplimenta la COMISION DE CONSOLIDACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, en todas las causas que corresponda su intervención.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en las necesidades de infraestructura y equipamiento escolar derivadas de la implementación de políticas educativas impulsadas desde el Ministerio en coordinación con las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ACCIONES:

1. Asistir en la formulación de planes y proyectos y en la implementación y seguimiento de las acciones vinculadas con las necesidades de infraestructura y equipamiento escolar, derivadas de la implementación de políticas educativas impulsadas desde el Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley de Educación Nacional.
2. Ejecutar los programas de infraestructura y equipamiento escolar que se le asignen.
3. Intervenir en los asuntos relacionados a infraestructura derivados de la aplicación de los compromisos de transferencia a las jurisdicciones provinciales.
4. Promover la implementación de programas y acciones para la mejora y ampliación de los espacios educativos, concertadas con las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para alcanzar condiciones físicas adecuadas, para el desarrollo de las tareas pedagógicas.
5. Desarrollar líneas de acción que permitan cubrir las necesidades de las jurisdicciones a través de equipamiento, servicios básicos, microemprendimientos educativos, mejoramiento de infraestructura escolar, ampliación de aulas y construcción de nuevos edificios.

6. Atender necesidades de emergencia de infraestructura y equipamiento escolar interactuando con las distintas áreas sustantivas de la Jurisdicción.
7. Coordinar la implementación de planes y acciones con otros Ministerios Nacionales, Provincias y con el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en cumplimiento de decisiones o normas dictadas en materia de su competencia.
8. Desarrollar un plan que permita ampliar la cobertura del nivel inicial a través de la construcción y ampliación de jardines de infantes en todo el territorio nacional con el objeto de incrementar la matrícula en el nivel inicial.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito, como así también, a la ejecución de proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

ACCIONES:

1. Intervenir en la planificación, programación y formulación de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, en correspondencia con los objetivos de política sectorial y en coordinación con los demás organismos con competencia en la materia.
2. Realizar las gestiones necesarias tendientes a la priorización de programas y proyectos con financiamiento externo.
3. Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa de los programas con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, articulando con las áreas sustantivas de la Jurisdicción durante todo el ciclo de los proyectos, en un marco de interacción y comunicación continuas.
4. Entender en la administración, gestión financiera-contable y presupuestaria y organización y reclutamiento de los recursos humanos de los proyectos con financiamiento externo o proyectos de participación público privada, garantizando el cumplimiento de los compromisos contractuales y marco legal de aplicación.

5. Coordinar con las áreas sustantivas las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos de acuerdo con las normativas aplicables.
6. Participar en las actividades de apoyo legal y administrativo y procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos respectivos, velando por el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito.
7. Monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.
8. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio.
9. Impulsar la integración y homogeneidad de los procesos en un marco de transparencia, economía y eficiencia en la utilización de los recursos que se destinan a la administración de los programas y proyectos, orientado a la mejora del control interno.
10. Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyecto con financiamiento externo y proyectos de participación público privada en la órbita de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Efectuar el apoyo técnico-administrativo al Secretario del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ACCIONES:

1. Organizar y actualizar el archivo del Consejo Federal e interjurisdiccional con la información institucional relevada y referida a los sistemas educativos jurisdiccionales, incluyendo la normativa pertinente.

2. Organizar y articular la liquidación y pago del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE, brindando a las jurisdicciones y demás organismos la asistencia técnico administrativa que resulte necesaria.
3. Articular y gestionar la asistencia técnica administrativa a la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.
4. Elaborar los proyectos de resolución, documentos técnicos de la Asamblea y el Comité Ejecutivo como asimismo las actas de las sesiones de ambos órganos.
5. Organizar las asambleas, las reuniones del Comité Ejecutivo, de las comisiones y de las reuniones regionales.
6. Articular la comunicación e intercambio de información con y entre las Jurisdicciones.
7. Registrar, y difundir las resoluciones que emanen del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
8. Organizar y actualizar la Red de Información de Docentes Sancionados, aprobada por la Resolución N° 71/97 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en lo atinente a la transformación de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS en un centro de referencia bibliográfica y metodológica activa y participativa para el docente, y su nuevo rol en un proceso de cambio del SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

ACCIONES:

1. Entender en la aplicación de las normas de funcionamiento que posibiliten la prestación, supervisión, custodia y conservación de un servicio público de lectura y consulta.
2. Entender en las acciones conducentes a encuadrar a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS en un marco nacional e internacional en donde pueda integrarse a las redes bibliotecarias y de información.
3. Clasificar, registrar y difundir la existencia y movimiento de las obras y volúmenes de la biblioteca.
4. Programar el incremento de títulos y volúmenes de obras de acuerdo con los requerimientos de los usuarios.
5. Promover, junto con la BIBLIOTECA NACIONAL, las bibliotecas públicas populares y la red de bibliotecas universitarias, un sistema bibliotecario nacional y una política bibliotecaria federal integrada, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

6. Coordinar el accionar del CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA.

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO TERRITORIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en la creación, sostenimiento y profundización de lazos entre las escuelas, las familias, las organizaciones sociales y la comunidad, a través de la implementación y la gestión de proyectos colectivos en los contextos territoriales que contribuyan a la mejora de las condiciones de escolaridad y las trayectorias escolares de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

ACCIONES:

1. Asistir a la comunidad educativa en relación a las diversas demandas y necesidades, y articular la atención de las mismas con las jurisdicciones de competencia.
2. Ampliar y fortalecer las trayectorias escolares de estudiantes que se encuentren en situación social vulnerable, a través de actividades pedagógicas extracurriculares con formato de viajes educativos.
3. Ejecutar proyectos educativos en conjunto con universidades argentinas y organizaciones de la sociedad civil, en el marco del Programa Nacional de Olimpiadas Argentinas, para promover diversos contenidos pedagógicos interdisciplinarios.
4. Implementar acciones de capacitación en técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas a estudiantes, en el marco de la Ley Nacional N° 26.835.
5. Desarrollar proyectos educativos a través de ferias de ciencias que favorezcan los aprendizajes de valores, principios y contenidos propios de las artes, las ciencias y la tecnología en estudiantes de todos los niveles y todas las modalidades educativas.

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la coordinación y monitoreo de la implementación de políticas y estrategias socioeducativas tendientes a lograr la inclusión, la permanencia y el egreso escolar de niños, niñas, jóvenes y adultos que se hallan en contextos socioeconómicos y culturales en situaciones de desventaja y vulnerabilidad.

ACCIONES:

1. Implementar dispositivos educativos y sociales tendientes a reducir el abandono escolar y generar mecanismos de inclusión educativa para los jóvenes no escolarizados.
2. Desarrollar y ejecutar líneas de acción, programas y proyectos destinados a fortalecer las trayectorias escolares de niños, niñas, jóvenes y adultos en el Sistema Educativo, propiciando el acceso oportuno a libros, útiles escolares, bibliotecas escolares, juegotecas, mediotecas, materiales pedagógicos, deportivos y tecnológicos, aulas digitales y el suministro de subsidios para la movilidad escolar, así como recursos monetarios en situaciones específicas tales como becas estudiantiles, entre otras alternativas.
3. Promover la profundización de los vínculos de las escuelas con las familias, las organizaciones sociales y la comunidad a través del diálogo y el desarrollo de proyectos que contribuyan a mejorar las condiciones de escolaridad y egreso de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.
4. Promover el trabajo intersectorial de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a través de estrategias de intervención en y con la comunidad educativa.
5. Efectuar el acompañamiento y monitoreo de líneas de acción, programas, proyectos y acciones que fueran producto de acuerdo entre la gestión educativa nacional y las distintas jurisdicciones en lo referido a políticas socioeducativas.
6. Intervenir en la actualización permanente de las líneas de acción, programas y proyectos de acuerdo con las necesidades y demandas en las diferentes jurisdicciones, en el ámbito de las políticas socioeducativas.

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en los asuntos de naturaleza internacional que se relacionen con la educación, y en especial los vinculados con acciones bilaterales y multilaterales con estados extranjeros, organismos internacionales y demás instituciones de cooperación técnica y de apoyo al desarrollo de los países, en coordinación con los organismos competentes en la materia.

ACCIONES:

1. Asistir al Ministro de Educación en su carácter de Presidente de la COMISIÓN NACIONAL ARGENTINA DE COOPERACIÓN con la UNESCO, y ejercer la secretaría permanente de ese organismo.

2. Intervenir en la celebración de convenios bilaterales con estados extranjeros referidos a las competencias de la Jurisdicción, en el registro de los que se encuentran en vigor y los programas emergentes de su aplicación y en la gestión de las comisiones mixtas de aplicación de esos convenios.
3. Asistir en los temas de competencia de la Jurisdicción, en el proceso de integración de los países del MERCOSUR.
4. Asistir en la tramitación y difusión de becas ofrecidas desde el sector externo y supervisar el funcionamiento de las residencias para graduados, dependientes del Ministerio y radicadas en el exterior.
5. Entender en las relaciones con los organismos de cooperación técnica y de apoyo al desarrollo de países, en los temas de su competencia.

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS GREMIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Generar espacios para el análisis, detección, prevención y resolución de conflictos de características gremiales, en el ámbito de competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en coordinación con los involucrados y las áreas de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL con competencia en la materia, actuando como enlace entre las mismas y los grupos involucrados.

ACCIONES:

1. Promover y fortalecer la negociación colectiva en los términos que se establecen en el Convenio 154 de la OIT y la Ley N° 23.544, en pos de un equilibrio en beneficio de las relaciones y condiciones laborales, así como también establecer parámetros y normas de relación con los representantes de los trabajadores, en coordinación con las áreas competentes del ESTADO NACIONAL.
2. Fomentar el dialogo y la información necesaria con el Poder Legislativo Nacional en referencia a las acciones de la Dirección Nacional.
3. Controlar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de las resoluciones arribadas.
4. Organizar mecanismos de articulación y colaboración para la asistencia en cuestiones gremiales dentro del sistema de educación pública y/o privada en todas y cada una de las jurisdicciones.
5. Representar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, e intervenir en las decisiones y accionar de sus miembros representantes en organismos descentralizados, espacios de dialogo e

instituciones de composición mixta donde participen Asociaciones Sindicales vinculadas a la representación de trabajadores del Sistema Educativo.

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE BECAS EDUCATIVAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA en la planificación estratégica de las becas educativas y entender en el diseño, gestión y administración de su política integral y mejoramiento continuo.

ACCIONES

1. Gestionar la implementación y administración de las líneas de becas educativas.
2. Planificar la oferta de becas conforme las necesidades de los programas educativos elaborados por el Ministerio.
3. Desarrollar estrategias para lograr la igualdad de posibilidades en el acceso, la permanencia y el egreso en tiempo y forma para los estudiantes que accedan a las becas educativas.
4. Promover el ingreso en carreras de importancia estratégica para el desarrollo nacional, provincial y local.
5. Desarrollar los incentivos en orden a vincular la Educación con las necesidades del sistema productivo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la implementación de dispositivos de evaluación para los aspirantes a la docencia, estudiantes y egresados de los institutos de formación docente a nivel nacional

ACCIONES:

1. Diseñar, monitorear y supervisar la implementación de dispositivos de evaluación en las carreras docentes a nivel nacional.
2. Fomentar la implementación de evaluaciones internacionales de los aprendizajes
3. Contribuir al fortalecimiento de los procesos de autoevaluación institucional en escuelas e instituciones de formación docente de las 24 jurisdicciones.

4. Asistir en el diseño e implementación por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de estrategias de monitoreo y evaluación de metas y políticas educativas a nivel nacional, en el marco del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias de evaluación educativa del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ACCIONES:

1. Diseñar e implementar dispositivos de evaluación educativa, en cumplimiento de la Ley N° 26.206 y en función de las metas dispuestas en el marco del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
2. Desarrollar instrumentos de evaluación en torno a nuevas dimensiones del aprendizaje como la educación para la ciudadanía global, el desarrollo sostenible, la adquisición de habilidades psicosociales, el uso y las competencias adquiridas en relación a las TIC, y las capacidades para el mundo del trabajo.
3. Implementar evaluaciones de aprendizaje a nivel internacional en todo el territorio nacional.
4. Implementar y/o fortalecer los procesos de autoevaluación institucional en escuelas e instituciones de formación docente de las VEINTICUATRO (24) jurisdicciones.
5. Diseñar e implementar estrategias de monitoreo y evaluación de metas y políticas educativas implementadas a nivel nacional por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en el marco del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
6. Promover, a nivel nacional y de las jurisdicciones, un sistema articulado de evaluación de programas y proyectos como insumo al mejoramiento de la calidad y equidad educativa.
7. Promover a nivel nacional, jurisdiccional y de la comunidad educativa, una cultura de evaluación que fomente el uso de la información evaluativa como insumo para la mejora de la calidad y la equidad educativa.
8. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales en evaluación educativa a nivel nacional y jurisdiccional.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar la elaboración, implementación y evaluación de programas y proyectos destinados al desarrollo de la Educación Superior

ACCIONES:

1. Coordinar las relaciones institucionales entre las diferentes componentes del sistema de educación superior y con los sectores vinculados, directa o indirectamente, con él.
2. Diseñar políticas y estrategias para el fomento y fortalecimiento de la relación entre las universidades públicas nacionales y la formulación y ejecución de políticas públicas.
3. Coordinar las estrategias de expansión y planificación de la oferta de educación superior en todos sus niveles.
4. Coordinar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y vinculación de las universidades con los sectores público y privado.
5. Elaborar y coordinar las estrategias de difusión de las actividades de la Secretaría y de las Universidades
6. Coordinar e implementar estudios y análisis sobre problemáticas comunes al sistema universitario y sus particularidades regionales, análisis de datos cuali y cuantitativos, así como la implementación de espacios de diagnóstico, formación y capacitación en la resolución de los problemas del sistema universitario.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el diseño e implementación de estrategias y acciones para la vinculación del sistema universitario con el aparato productivo nacional y para la coordinación de las áreas de extensión y vinculación tecnológica universitaria, bienestar universitario, y las líneas de voluntariado universitario.

ACCIONES:

1. Intervenir en el diseño e implementación de acciones vinculadas con las políticas de Bienestar Estudiantil, de Extensión y Vinculación Tecnológica, y Voluntariado Universitario y demás políticas, acciones y programas que se establezcan con esta finalidad.
2. Desarrollar estrategias de promoción de la equidad en el Sistema Universitario Argentino.

3. Promover la función social de la Universidad, integrando el conocimiento teórico y práctico con el desarrollo nacional sustentable y equitativo.
4. Promover social, económica y culturalmente a la Universidad y su área de influencia.
5. Fomentar la matrícula, la permanencia y el egreso de los estudiantes del sistema universitario, con especial atención en las carreras científico-técnicas.
6. Propiciar el acceso a la Educación Superior y la articulación del sistema universitario con otros niveles de educación.
7. Diseñar y proponer estrategias para la promoción de las carreras universitarias que incentiven el crecimiento de las economías regionales y el desarrollo productivo.
8. Promover la vinculación del sistema universitario con las necesidades del sector científico tecnológico, la comunidad y con el sector productivo, para generar e incorporar el conocimiento y la innovación en las áreas que sean necesarias.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en la distribución presupuestaria a las universidades nacionales así como en el análisis de la asignación y uso de los recursos económicos financieros correspondientes al sistema universitario, y desarrollar instrumentos y medidas para la utilización eficaz y eficiente de los recursos públicos

Desarrollar y mantener un sistema estadístico que permita recopilar, organizar y actualizar permanentemente la información relativa al desenvolvimiento del sistema universitario y a la actividad académica en general del país.

ACCIONES:

1. Asistir en la confección y mantenimiento del Sistema Estadístico de Información sobre el sistema universitario.
2. Elaborar el proyecto de distribución presupuestaria para las Universidades Nacionales y efectuar el seguimiento de su ejecución, desarrollando instrumentos e indicadores para la utilización eficiente y equitativa de los recursos públicos del sistema.
3. Asistir en la asignación y monitoreo de los recursos con destino específico para la ejecución de los programas que se encuentran a cargo de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.
4. Asistir a las Universidades Nacionales en la elaboración e implementación de reformas administrativas para la eficiencia de la gestión.

5. Coordinar con los organismos que prevé la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 el cumplimiento y seguimiento de las normas.
6. Intervenir en la elaboración anual de un plan de inversiones públicas universitarias.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en la coordinación de los procesos de creación y cese de Universidades Privadas y de Unidades Académicas menores, asistiendo asimismo a la Secretaria en el reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos en sus distintas modalidades; en el seguimiento y fiscalización de las instituciones universitarias privadas y la convalidación de los títulos expedidos por universidades de otros países.

ACCIONES:

1. Coordinar los procesos de creación, modificación y supresión de Universidades Privadas o de Unidades Académicas menores, y efectuar la regulación, seguimiento y fiscalización de tales procesos, así como en los trámites de autorización de planes de estudio en vinculación con la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.
2. Elaborar propuestas de cargas horarias mínimas, contenidos curriculares básicos y criterios de intensidad de la práctica profesional en las carreras que corresponda.
3. Proponer criterios para la validez nacional de títulos y grados académicos y entender en su aplicación.
4. Intervenir en materia de interpretación, coordinación y aplicación de las normas referidas al sistema de educación superior y en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos.
5. Intervenir en el seguimiento y en la fiscalización de las instituciones universitarias privadas y en la convalidación de títulos expedidos por universidades de otros países.
6. Desempeñar las funciones inherentes a la SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las tramitaciones conducentes al otorgamiento de validez nacional para los títulos y certificados correspondientes a las ofertas educativas existentes en el país registrando los estudios de todo el país que otorgan certificados con validez nacional.

ACCIONES:

1. Entender en la implementación del “Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental”, brindando información en relación con la validez nacional de títulos y certificados.
2. Acreditar el nivel de los estudios cursados en la REPÚBLICA ARGENTINA para la inserción de los egresados en los sistemas educativos extranjeros y la inserción laboral o prosecución de estudios en el país.
3. Supervisar las instituciones de jurisdicción nacional en relación con los estudios de educación inicial, primaria, secundaria y superior, y legalizar los certificados de estudios por ellas emitidos, así como tramitar la validez nacional de los certificados correspondientes a sus estudios ofrecidos.
4. Gestionar la finalización de los estudios de educación secundaria, a través de la realización de exámenes en las representaciones argentinas en el extranjero.
5. Convalidar, reconocer y revalidar los estudios extranjeros terminales de educación secundaria y de educación superior, o sus respectivos equivalentes.
6. Asesorar técnicamente a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y a las dependencias del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en los temas de competencia de esta dirección.

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en las acciones relativas al planeamiento, desarrollo e implementación de políticas y estrategias de mejoramiento del Sistema Educativo Nacional.

ACCIONES:

1. Coordinar los procesos de planificación de las distintas áreas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, atendiendo a los objetivos y metas establecidos por el marco normativo vigente.

2. Efectuar el seguimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo acordadas entre la gestión educativa Nacional, las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
3. Realizar análisis prospectivos derivados de la aplicación de las políticas educativas y elaborar información estratégica para la toma de decisiones en el mediano y largo plazo.
4. Supervisar el accionar de la red federal de planeamiento educativo y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las jurisdicciones
5. Asistir en el análisis y actualización de los costos del sistema educativo nacional.
6. Gestionar los convenios bilaterales derivados de la aplicación de las Leyes del Sistema Educativo Nacional.

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el diseño, planificación e implementación de políticas de innovación educativa que promuevan una educación integral, permanente y de calidad, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

ACCIONES:

1. Asistir en la ejecución del Plan Nacional Integral de Educación Digital del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y coordinar su implementación a través de una red federal de apoyo a las provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en articulación con sus equipos jurisdiccionales.
2. Producir marcos pedagógicos, contenidos, recursos y lineamientos de buenas prácticas que favorezcan la innovación en la enseñanza y el aprendizaje, la educación digital y el acceso a una educación pública de calidad, en sintonía con los objetivos de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.
3. Promover e integrar prácticas innovadoras en general, y recursos de la cultura digital en particular, para los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
4. Implementar políticas y proyectos orientados a la innovación en las estrategias pedagógicas y políticas de contenidos para la integración del sistema educativo a la sociedad actual y del futuro.
5. Promover la formación y profesionalización de los equipos jurisdiccionales de educación digital, buscando favorecer las potencialidades territoriales y expandiendo el uso y apropiación de la alfabetización digital.

6. Desarrollar estrategias y contenidos de formación docente en innovación y en educación digital, en interacción y colaboración con las demandas del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFD), y en conformidad con la Ley de Educación Nacional N° 26.206.
7. Desarrollar la estrategia editorial y la publicación de contenidos educativos del portal Educ.ar, en base a los lineamientos pedagógicos de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, en el marco de las prioridades del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN INICIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la formación docente inicial mediante su planeamiento estratégico, el desarrollo curricular, el apoyo a las trayectorias de los estudiantes, la articulación y concertación de políticas en materia de acreditación de instituciones y carreras y la validez nacional de títulos y certificaciones.

ACCIONES

1. Programar y coordinar el desarrollo de políticas de formación docente inicial, de articulación entre las instituciones superiores de formación y de éstas con los distintos niveles del sistema educativo y la comunidad.
2. Organizar y coordinar acciones de concertación técnica de las políticas de formación docente inicial con los directores de nivel superior de las jurisdicciones.
3. Coordinar el proceso de planificación de la oferta de formación docente y brindar asistencia técnica a las jurisdicciones para la elaboración de sus planes.
4. Proponer el desarrollo de políticas curriculares para la formación docente inicial, incorporando los lineamientos de la Ley de Educación Nacional sobre organización curricular, extensión de los estudios e implementación de las residencias pedagógicas, entre otros.
5. Elaborar criterios y dictaminar sobre la validez nacional de los títulos, postítulos y estudios docentes y para la homologación de títulos y certificaciones, en el ámbito de su competencia.
6. Entender en la difusión de la oferta de formación docente inicial de nivel superior existente en el país.

7. Producir, editar y difundir materiales de apoyo para la formación docente inicial.

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el desarrollo de planes, programas, recursos y actividades de formación docente continua, asistiendo a las jurisdicciones en la materia y promoviendo la difusión de prácticas pedagógicas valiosas.

ACCIONES

1. Entender en el diseño y coordinación de planes y programas nacionales orientados a la formación docente continua, la formación de formadores y el desarrollo profesional de los docentes en servicio de todos los niveles y modalidades establecidos en la Ley de Educación Nacional.
2. Impulsar la formación permanente de equipos técnicos y cuadros de conducción en las distintas instancias que conforman el ámbito de la formación docente.
3. Asistir a las jurisdicciones y promover iniciativas en el campo de la formación de formadores y el acompañamiento de los docentes noveles y en servicio.
4. Entender en la difusión de la oferta de formación docente continua existente en el país.
5. Entender en la producción, edición y difusión de materiales de apoyo para la formación docente continua.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el desarrollo y en la promoción de proyectos federales que establezcan metas, objetivos y acciones orientadas al fortalecimiento institucional del ámbito de la Educación Técnico Profesional, destinados al logro de una formación, para el trabajo de amplia oferta y calidad en los distintos sectores profesionales.

ACCIONES:

1. Asistir en la elaboración de lineamientos y cursos de acción destinados al logro de una formación para el trabajo de amplia oferta y calidad en los distintos sectores profesionales,

con activa participación de los actores del mundo del trabajo y la producción, teniendo en cuenta las necesidades socio-productivas de formación para el trabajo que se propongan desde el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PRODUCCIÓN.

2. Promover la elaboración de proyectos federales que establezcan metas, objetivos y acciones orientadas al fortalecimiento institucional del ámbito de la Educación Técnico Profesional para el logro de la ampliación de la cobertura y el acceso de los ciudadanos y a mejorar la calificación profesional de la población.
3. Promover el desarrollo y gestión del Programa de Aulas Talleres Móviles asistiendo a las Jurisdicciones para facilitar el acceso a todos los ciudadanos en un sentido federal pleno y favorecer a la igualdad de oportunidades en la formación profesional inicial y continua.
4. Promover el desarrollo y gestión del Programa de Educación para el Trabajo y la Inclusión Social (PrETIS), cuyo propósito es mejorar los procesos de formación para el trabajo adecuándolos a las necesidades de las personas sosteniendo la calidad de los aprendizajes y las capacidades profesionales.
5. Promover el fortalecimiento y desarrollo a nivel federal, la Educación Técnico Profesional Continua identificando necesidades socio-productivas de formación en los diversos sectores profesionales, y su vinculación con los polos de desarrollo tecno-productivo territorial.
6. Desarrollar alianzas estratégicas con organizaciones públicas, privadas y ONG's para mejorar cuantitativamente los procesos de inclusión de la población a experiencias formativas de Educación Técnico profesional inicial y continua, como así también a los procesos de orientación profesional-ocupacional de los estudiantes del ámbito de la Educación Técnico Profesional.
7. Asistir a las jurisdicciones en las acciones de educación para el trabajo y la inclusión social, así como también, participar de las acciones de cooperación internacional vinculadas a la Educación Técnico Profesional.
8. Promover y sistematizar prácticas a nivel federal de experiencias de gestión institucional de modelos de enseñanza e inserción profesional-ocupacional del ámbito de la Educación Técnico Profesional.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS FEDERALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en la coordinación y supervisión de los programas y las acciones de educación técnica profesional de los niveles secundario, superior y formación profesional en todas las jurisdicciones nacionales.

ACCIONES:

1. Asistir en la coordinación de los Referentes de Educación Técnica Profesional de cada jurisdicción, generando mecanismos instrumentos y procedimientos para la mejora de la Educación Técnico Profesional.
2. Asistir en la supervisión de las acciones conducentes en materia de políticas educativas del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, mediante la asistencia técnica, operativa y pedagógica a equipos jurisdiccionales docentes.
3. Asistir en la supervisión, y fortalecimiento de los equipos técnicos de las Unidades Ejecutoras de todas las jurisdicciones en materia de rendiciones y ejecuciones de planes de mejoras en relación a aspectos contables.
4. Gestionar el ingreso y articulación de planes de mejoras institucionales y jurisdiccionales de todas las jurisdicciones en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.
5. Coordinar y conducir el equipo de infraestructura del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en la educación técnico profesional.
6. Coordinar, supervisar y conducir los equipos docentes de delegaciones del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en territorio de las jurisdicciones mediante la asistencia, asesoramiento y supervisión de planes de Mejoras, evaluación e información jurisdiccional.